



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución N° 8321

MENDOZA , 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-07872808-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la "Convocatoria a rotación e ingreso a la jerarquía de inspector técnico seccional - C.E.B.J.A. -"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente - y su correlativo artículo 144° del Decreto Reglamentario 313/85 se dispone: "La rotación de Inspectores Técnicos Seccionales se hará cada tres (3) años";

Que los Inspectores Técnicos Seccionales Titulares dependen de la Dirección de Línea de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que es atribución del Gobierno Escolar reglamentar el movimiento de Rotación

Que por imperio del Artículo 63° del Estatuto del Docente y del Artículo 143° del Decreto Reglamentario, los ascensos a los cargos de Secretario, Director e Inspector Técnico Regional, se harán por Concurso de Antecedentes y Méritos. Así mismo, la reglamentación indicará las zonas y formas de rotación de los inspectores con intervención de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que según el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía de Inspector Técnico Seccional convocados por Resoluciones N° 1142-DGE-2013 y N° 2059-DGE-2014 y su respectivos órdenes de méritos de postulantes bajo Resolución N° 2803-DGE-2015, en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, no accedieron en su totalidad a la titularidad de los cargos por lo que corresponde llamar a INGRESO a la Jerarquía Inspectiva según el orden de méritos de la mencionada Resolución;

Que existe en cargos vacantes de Inspector Técnico Seccional en los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.);

Que una vez finalizada la Rotación de Inspector Técnico Seccional Titular CEBJA, se realizará en el mismo acto el Ingreso a la Jerarquía Inspectiva de dicho Nivel, conforme al orden de méritos obtenido, comenzando por la lista según la convocatoria Resolución N°1142-DGE-13 y luego convocatoria Resolución N° 2059-DGE-14;

Que rola proyecto de resolución en orden 2;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Antecedentes y Méritos para Rotación e Ingreso en los



cargos de Inspector Técnico Seccional dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Dirección General de Escuelas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente", su Decreto Reglamentario N° 313/85, el que se realizará teniendo en cuenta las especificaciones previstas en el Anexo I y los Anexos II "Declaración Jurada", III "Grilla de Tabulación", IV "Acuerdos para tabulación de carpetas", que forman parte integrante (Archivos Embebidos) de la presente resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase la realización del Concurso de Rotación de Inspector Técnico Seccional Titular CEBJA y posteriormente el Concurso de Ingreso a la Jerarquía Inspectiva CEBJA, conforme al orden de méritos obtenido, comenzando por la lista según la convocatoria Resolución N° 1142-DGE-13 y luego convocatoria Resolución N° 2059-DGE-14.

Artículo 3ro.- Encomiéndose a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la determinación de los cronogramas respectivos, en lo relativo a: Fecha de Inscripción, Publicación del Orden de Méritos Provisorio, Recepción de Reclamos, Publicación del Orden de Méritos Definitivo, Publicación de Vacantes, Fecha y Hora llevándose a cabo en Sede de dicha Junta, sito en calle Patricias Mendocinas N° 1157, Edificio UCIM 3° Piso - Ciudad de Mendoza - , para la realización del concurso e instructivos que sean requeridos a fin de operativizar la convocatoria, que deberán estar en un todo acuerdo con la presente resolución.

Artículo 4to.- Dispóngase que para el Concurso de Rotación de Jerarquía Inspectiva CEBJA se tabularán la antigüedad hasta el 30 de junio de 2022. Para ello los aspirantes deberán completar la documentación requerida por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 5to.- Determínese que los Inspectores que cuentan con traslado transitorio DEBEN INSCRIBIRSE DE FORMA OBLIGATORIA a fin de efectivizar y normalizar su situación.

Artículo 6to.- Dispóngase la fecha de alta para Inspectores Seccionales que hayan rotado o ingresado será el día 01 de febrero de 2023.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/11/2022	31740